MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO LOGÍSTICO

Nro. GS-2026-027125 ARLOF - DIBIE 20.1

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2026.

Señores
OFERENTES
Ciudad.

Asunto: solicitud de cotización proceso contractual "Mantenimiento de Vehículos"

De manera atenta me permito solicitar, se realice y remita la cotización para el inicio del proceso contractual cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICIA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027", de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

<table>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td colspan="3">La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, <u>no constituye en sí misma una oferta</u> y consecuentemente <u>NO obliga a las partes</u>.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO ACCESORIOS, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECANICA PARA VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA POLICIA NACIONAL 2026 VIGENCIA FUTURA 2027"
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicio de transporte, almacenaje y correo</td><td>Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>N/A</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td colspan="3">El plazo de vigencia de la presente cotización es de noventa (90) días calendario.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS</td><td colspan="3">Ver anexo No. 1 adjunto</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="2">El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2027 discriminado de la siguiente manera:

Vigencia 2026

A partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (suscripción del contrato entre las partes, expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de la garantía única).
Vigencia 2027

Previa aprobación del registro presupuestal y hasta el 30 de junio de 2026, o hasta agotar presupuesto.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td colspan="2">La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, descritos en el presente estudio se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones, puntos autorizados o taller del contratista.</td></tr>
</table>

	FORMA DE PAGO	La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, efectuará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales, contraprestación del servicio del objeto contractual, anexando los siguientes documentos: • Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente. • Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato. • Copia de las planillas y certificación de pago de seguridad social y parafiscalidad vigente al momento del trámite, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con las obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. • Constancia del recibido a satisfacción del servicio (expedida por el supervisor del contrato). • Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen. Pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez el contratista entregue los documentos indicados el numeral anterior; el supervisor expida la constancia del recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional. Nota 1: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónicamente, dando cumplimientos a los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del proceso contractual (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. Como ejemplo #$16-01-01-L1;08-5-16000-24;pedro.perez@correo.policia.gov.co#$ (información que le entregará el supervisor del contrato al contratista), donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el

		archivo XML y el PDF comprimido para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF NACION, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". Nota 2: El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos: • Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato). • Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato). • Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato). • Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato). • Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos). Nota 3: El supervisor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos: • Informe de supervisión del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato). • Comunicación oficial de nombramiento como supervisor del contrato (en documentos de ejecución del contrato). • Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato). Nota 4: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ver Anexo 2: Adjunto.
	OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	Ver Anexo 3: Adjunto.
VALOR OFRECIDO	El valor ofrecido deberá incluir todos los gastos y costos (certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra en desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato entre otros), IVA y demás impuestos de ley. Ver anexo: COTIZACIÓN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS en formato Excel.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo será hasta el 26 de agosto de 2026	

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN (EXCLUYENTES)

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considera no apta técnicamente.

COTIZACIÓN

<table>
<tr><th rowspan="2">ÍTEM</th><th rowspan="2">CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</th><th colspan="2">OFRECIMIENTO</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>
Los tipos de vehículos institucionales sobre los cuales se prestará el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo incluido llantas, accesorios, lubricantes revisión y certificación técnico mecánica son:
<table>
<tr><th rowspan="2">N°</th><th rowspan="2">TIPO DE VEHÍCULO</th><th colspan="2">CANTIDAD</th><th rowspan="2">TOTAL</th></tr>
<tr><th>CIVILES</th><th>UNIFORMADOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CAMIÓN CHEVROLET</td><td>7</td><td>2</td><td>9</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CAMIÓN NISSAN</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CAMIONETA PICK UP TOYOTA</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CAMIONETA PICK UP CHEVROLET</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CAMIONETA PICK UP NISSAN</td><td>6</td><td>2</td><td>8</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CAMIONETA S.W TOYOTA</td><td>3</td><td>0</td><td>3</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CAMIONETA S.W FORD</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>CAMIONETA DE CARGA CHEVROLET</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CAMPERO RENAULT</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td></tr>
<tr><td>10</td><td>AUTOMOVIL HYUNDAI</td><td>5</td><td>0</td><td>5</td></tr>
<tr><td>11</td><td>AUTOMOVIL CHEVROLET</td><td>12</td><td>3</td><td>15</td></tr>
<tr><td>12</td><td>AUTO FUNEBRE MERCEDES BENZ</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>13</td><td>AUTOMOVIL NISSAN</td><td>3</td><td>4</td><td>7</td></tr>
<tr><td>14</td><td>AUTOMOVIL RENAULT</td><td>4</td><td>1</td><td>5</td></tr>
<tr><td>15</td><td>BUS CHEVROLET</td><td>2</td><td>0</td><td>2</td></tr>
<tr><td>16</td><td>BUSETA TRANSPORTE DE ALIMENTOS HYUNDAI</td><td>0</td><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>17</td><td>MICROBUS NISSAN</td><td>4</td><td>1</td><td>5</td></tr>
<tr><td>18</td><td>MICROBUS RENAULT</td><td>3</td><td>0</td><td>3</td></tr>
<tr><td>19</td><td>CAMIONETA TIPO VAN HYUNDAI</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>20</td><td>MOTOCICLETA SUZUKI</td><td>1</td><td>7</td><td>8</td></tr>
<tr><td>21</td><td>MOTOCICLETA HONDA</td><td>0</td><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>58</td><td>26</td><td>84</td></tr>
</table>
MANTENIMIENTO PREVENTIVO: mantenimientos realizados a los vehículos cada 5.000 kilómetros y para las motocicletas son cada 3.000 kilómetros, de tal manera incrementar la vida útil de los mismos.

El mantenimiento consistirá en: cambio de aceite, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de combustible, cambio de filtro de aceite, suspensión, revisión de niveles y revisión general de frenos. El mantenimiento podrá realizarse con servicio de talleres multimarca.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: mantenimiento requerido por los automotores por presentarse daño, ruptura o defecto en alguna de sus partes o componentes.

El servicio de mantenimiento podrá realizarse con servicio en talleres multimarca.
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El mantenimiento preventivo y correctivo a los automotores es a todo costo para los diversos trabajos a realizarse, al igual debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos, herramientas, equipos, imprevistos, gastos administrativos y utilidades.

Para las reparaciones que se relacionan a continuación, los repuestos deben ser genuinos y nuevos de la marca que corresponda a cada vehículo.

Reparaciones correctivas:

• Reparación de motor.
• Reparación de transmisión.
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	• Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Cambio e instalación de llantas y/ neumático • Latonería y pintura. Se deberá, suministrar los repuestos y las actividades de mantenimiento, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. El proceso de pintura vehicular se debe ajustar a un protocolo de trabajo, así mismo contar con el respaldo del fabricante de insumos, con el fin de garantizar la calidad y durabilidad de la aplicación de la pintura. Se requiere, para la intervención del vehículo en **mantenimiento preventivo**, "Formato Orden de Servicio de Mantenimiento emitido por Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA) de la Policía Nacional. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra incluida requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere, para la intervención del vehículo en **mantenimiento correctivo**, "formato Orden de Servicio de Mantenimiento emitido por Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA) de la Policía Nacional. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra incluida requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse algún servicio o repuesto para los vehículos de la Dirección de Bienestar Social y Familia y que no se encuentre contemplado en el anexo "Oferta Económica", este será adquirido a la firma contratista a precios del mercado mediante la presentación al supervisor del contrato de una cotización por parte del contratista, la cual será verificada por él, realizando comparativo con dos cotizaciones adicionales del mercado, y para la realización del mantenimiento, se tendrá el menor costo cotizado, así mismo, se realizará el respectivo descuento que se estableció en la presentación de la oferta, previa autorización del supervisor del contrato. En todo caso, y una vez autorizado el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo por el supervisor técnico del contrato, de este bien o servicio, se pagará de acuerdo al precio del mercado. En caso de repuestos, el contratista deberá contar con un stock mínimo de repuestos que permita dar agilidad en la reparación de los vehículos, a fin de ponerlos en servicio de manera rápida. **SERVICIO DE LAVADO:** cada vez que se realicen las labores de mantenimiento preventivo o correctivo (según corresponda), se entregará cada vehículo con lavado interior y exterior, sin costo adicional para la Policía Nacional - Dirección de Bienestar Social y Familia. Este servicio se prestará en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo preventivo o correctivo (según corresponda) no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento de zonas públicas. Para la presentación de la oferta, se deberá adjuntar certificación escrita firmada por el representante legal, persona natural o apoderado, según corresponda, en la cual se informe sobre la disponibilidad del stock mínimo de repuestos (repuestos para atender un mantenimiento preventivo a los vehículos institucionales) que permita dar agilidad en la reparación de los automotores, de acuerdo a las necesidades básicas de los mismos identificados para la ejecución del proceso contractual; así como el cumplimiento de las condiciones de las instalaciones en las que se realizará el lavado de los vehículos. Esto se verificará por el comité evaluador durante la visita técnica a las instalaciones, en la se constará si cuenta con inventarios y condiciones para el servicio de lavado de vehículos. (registro fotográfico)		
3.	Los repuestos deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual en la presentación de la oferta se deberá adjuntar certificación escrita firmada por el representante legal, persona natural o apoderado, según corresponda en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva y por la mano de obra garantía de mínimo seis (06) meses, a partir de la puesta en servicio del vehículo. Entendiendo como genuino aquel que es certificado por el distribuidor y/o taller autorizado de alguna de las marcas del parque automotor de la Policía Nacional por la casa matriz, como comercializador y/o distribuidor de los repuestos.		

	Durante la ejecución del contrato, para el servicio de mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra.		
4.	**LLANTAS** Las llantas que serán instaladas con cargo al contrato, deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas), que tengan máximo un (01) año de fabricación al momento de la instalación (no llantas vencidas), con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. Las llantas deben ser recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendaciones en el manual de usuario para el vehículo. Por lo anterior, El oferente, para la presentación de la oferta, se deberá anexar certificación escrita firmada por el representante legal, persona natural o apoderado, según corresponda, indicando una garantía de las llantas ofrecidas, que cubra cualquier defecto (fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento), por un tiempo mínimo de un (01) año, contados a partir la fecha de la montura del elemento. **NOTA:** El comité evaluador, durante la etapa de verificación de las ofertas, realizará visita técnica a cada una de las instalaciones ofertadas, con el fin de validar el cumplimiento de las condiciones, características mínimas y demás requisitos mínimos exigidos.		
5.	**SERVICIOS:** Prestar los servicios en la ciudad de Bogotá D.C, para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, llantas accesorios y lubricantes para los vehículos designados, **previa autorización del supervisor del contrato**. El contratista, no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los automotores. Mensualmente, el contratista deberá reportar la facturación del mantenimiento realizado a los vehículos discriminando las actividades y los repuestos utilizados en los automotores que fueron intervenidos. **Nota:** Para los vehículos que se encuentran amparados por la garantía de la compra otorgada por el vendedor de los mismos, dentro del cual, se realizan el servicio de mantenimientos preventivos "postventa" (cambio de aceite y filtros), cada 5.000 o 10.000 kilómetros hasta llegar a 50.000 kms o dos (02) años, lo primero que ocurra. De requerirse algún servicio de mantenimiento adicional, se deben realizar por parte del contratista en talleres o concesionarios autorizados por el vendedor o casa matriz; con el fin de evitar la pérdida de la garantía sobre los mismos. Dichos servicios de mantenimiento no generarán costos adicionales a los establecidos en la "OFERTA ECONOMICA".		
6.	**SEGUIMIENTO:** La empresa favorecida, facilitará el acceso necesario a las instalaciones (taller) al supervisor del contrato designado por la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, con el fin de verificar las actividades de servicio de mantenimiento que se realizan a los vehículos y deberá disponer de un sitio idóneo para el desarrollo de sus actividades de supervisión y control. Si durante la ejecución del contrato, se hace necesario la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado compuesto por al menos 3 cotizaciones, del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo del servicio realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido con cargo a las obligaciones tributarias del contrato en ejecución.		
7.	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** En caso que, el contratista requiera subcontratar algún servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), laboratorio de inyección (diésel y gasolina) De igual forma, se permite la subcontratación con concesionarios autorizados de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará el menor precio para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención. se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido con cargo a las obligaciones tributarias del contrato en ejecución **Nota:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente del contratista.		

8.	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** El oferente deberá **certificar,** al momento de la presentación de la propuesta, por medio de documento suscrito por el representante legal, persona natural o apoderado, según corresponda, que para garantizar la eficiencia y rapidez dará prioridad en la atención a los vehículos de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, para todo tipo de servicios. En caso de que el contratista incumpla con los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado al parque automotor, se procederá con el inicio de trámite de presunto incumplimiento, previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".		
9.	**MANEJO DEL VEHÍCULO:** El oferente deberá certificar, al momento de la presentación de la oferta, por medio de documento suscrito por el representante legal, persona natural o apoderado, según corresponda, que no realizará desplazamientos de los vehículos sin previa autorización de la entidad. Para realizar la "prueba de ruta" según el mantenimiento realizado a cada vehículo, la ejecución de la revisión técnico mecánica y el servicio de lavado de vehículos (según aplique); será coordinado con el supervisor del contrato y el responsable del automotor (conductor).		
10.	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:** El proponente deberá presentar certificación, al momento de la presentación de la oferta, por medio de documento suscrito por el representante legal o apoderado, en la que indique que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo, conforme se describe para cada una de las actividades de mantenimiento, de ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas, así: • Mantenimiento preventivo 4 horas • Reparación de motor máximo 8 días hábiles • Suspensión 3 días hábiles • Sincronización 2 días hábiles • Pintura y latonería 8 días hábiles • Revisión técnico mecánica 8 horas hábiles • Reparación de trasmisión 2 días hábiles • Reparación eléctrica 1 día hábil		
11.	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** La descripción de la garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerán de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambio de piezas, entre otros, el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (06) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y/o supervisor del contrato. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas, el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (01) año, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y/o supervisor del contrato.		
12.	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA CALIFICADA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos a más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Los insumos a los repuestos de cualquier tipo necesario para realizar a las actividades de mantenimiento como grasa, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasante, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, silicona, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de piezas o sistema.		
13.	**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO** El proponente deberá garantizar que dispone de las instalaciones adecuadas que cuenten con todas las medidas de seguridad industrial para la debida protección tanto del personal que ejerce las actividades de patio, para los bienes y servicios objeto de esta contratación, así como las características mínimas que se relacionan a continuación:		

	• Instalaciones ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., deben ser cerradas para garantizar la seguridad e integridad de los automotores, disponibles para las operaciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los vehículos y almacén de repuestos. • Los puestos, deberán estar debidamente pintados y demarcados, cumpliendo con la normativa vigente • El área debe ser cerrada, contar con un sistema de seguridad, garantizando integridad de los automotores, disponibles para las operaciones de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los vehículos y almacén de repuestos; contar con espacios requeridos (mínimo quince (15) puestos de trabajo para vehículos livianos, tres (03) puestos de trabajo para vehículos tipo camión con capacidad de hasta 10 toneladas, dos (02) puestos de trabajo para vehículos tipo buses LV y/o camiones con capacidad de más de10 toneladas y cuatro (04) puestos de trabajo para motocicletas), para el ingreso de los vehículos institucionales, con el fin de garantizar no utilizar el espacio público, respetando el código de policía, en especial el Título VI que trata sobre la protección del espacio público, sin incluir la zona comercial y áreas al aire libre y/o espacio público. • Los puestos de trabajo para los automotores, deben garantizar el espacio para atender todo tipo de vehículos livianos, pesados y motocicletas (automóviles, camionetas, microbuses, camiones, buses, busetas y motocicletas.). • Contar con sistema de extracción de gases, este debe cumplir con las normas básicas de higiene y de seguridad industrial para el trabajo. • Las instalaciones, puntos autorizados o talleres ofertados deben encontrarse inscritos en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil del proponente. • Las áreas de trabajo ofrecidas, deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. • Se debe contar con una zona de parqueo, la cual no afecte el libre desplazamiento; para ubicar los automotores una vez realizado el mantenimiento correspondiente y mientras es retirado por la entidad. No podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías). **NOTA 1:** las sedes o talleres ofertados, no se podrán cambiar durante la evaluación del proceso y la ejecución del contrato, a menos que se presenten casos de fuerza mayor que ameriten atender este cambio, a fin de permitir el normal desarrollo y ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor designado. Para lo anterior, **el oferente deberá manifestar mediante certificación con la presentación de la oferta**, que dispone de las instalaciones adecuadas y con las características mínimas antes relacionadas y deberá presentar el anexo No 7 "DESCRIPCIÓN INFRAESTRUCTURA OFERTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, debidamente diligenciado. Así como anexando por cada instalación ofertada: • Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por cámara y comercio (no mayor a 30 días calendario), esta condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; • Planos de la distribución de las áreas con sus dimensiones y descripción detallada y distribución de las mismas. En el evento que el servicio se preste en instalaciones a través de convenios, alianzas o subcontrataciones, se deberá también presentar el soporte de la vinculación comercial entre las partes. **NOTA 2:** El comité evaluador, durante la etapa de verificación de las ofertas, realizará visita técnica a cada una de las instalaciones ofertadas, con el fin de validar el cumplimiento de las condiciones, características mínimas y demás requisitos mínimos exigidos. De igual forma, desde el Sistema de Gestión Ambiental, la verificación de los soportes solicitados con la oferta, se realizarán de acuerdo a las instalaciones ofrecidas en este ítem.		
14.	**REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE GASES Y REPARACIÓN – MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El contratista, podrá tercerizar la revisión técnico mecánica, para esto el proveedor deberá entregar convenio comercial suscrito entre las partes, y documentos emitidos por el Ministerio de Tránsito y Transporte, donde acredite su funcionamiento. Las condiciones, característica de seguridad y rangos de los precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en resolución 20213040063835 de 28 de diciembre de 2021 expedida por el Ministerio de Transporte, donde se dispone así:		

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
MOTOCICLETAS	2.55 UVT(i)*	3.02 UVT(i)*
LIVIANOS	4.15 UVT(i)*	4.97 UVT(i)*
PESADOS	6.73 UVT(i)*	8.11UVT(i)*

	UVT(i)*, corresponde a la Unidad de Valor Tributario del año en que se va a calcular la actualización de la tarifa El contratista, deberá cobrar el valor regulado por el ministerio de transporte más el porcentaje de utilidad, toda vez que es un servicio de intermediación por el proveedor. **Nota**: en caso de que un vehículo no apruebe revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el Centro de Diagnostico Automotor (CDA), el costo de la nueva realización del mismo, esta, será asumido por el contratista.		
15.	**SERVICIOS**		
	a) Prestar el servicio de taller los días lunes a sábado en el horario de 7:00 a.m. a 18:00 en jornada continua.		
	b) Al momento de requerirse algún servicio por parte de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, el taller deberá atender en forma primaria este requerimiento.		
	c) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, así como el del suministro e instalación de repuestos originales y/o genuinos no remanufacturados o repotenciados de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran.		
	d) Para los cambios de lubricantes, el taller deberá contar con cuartos o galones **debidamente sellados**, los cuales serán aplicados en presencia del conductor y/o supervisor del contrato para lo cual deberá realizar una planilla de control y verificación detallando marca y cantidad de lubricante aplicada al vehículo. **Nota:** el contratista deberá establecer el valor del cambio del lubricante como un solo servicio, toda vez que, esta acción no se cobraría por cuarto (1/4) de aceite suministrado, si no por el tiempo que requiera el profesional para realizar dicha actividad.		
	e) Para cada cambio de aceite, se deberá emplear el correspondiente tipo de lubricante de acuerdo a la marca y modelo del vehículo sugerido por la casa matriz, a fin de evitar daños al motor, diferencial o trasmisión de velocidades.		
	f) Para reparaciones de motor y/o reparaciones mayores se deberá entregar el vehículo en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, salvo necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor técnico cuando haya la necesidad de ampliar este plazo; de acuerdo a los tiempos establecidos en el Tiempo Máximo de Cumplimiento.		
	g) Para reparaciones menores, se deberá entregar el vehículo en un plazo máximo de dos (02) días hábiles salvo necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor técnico cuando haya la necesidad de ampliar este plazo; de acuerdo a los tiempos establecidos en el Tiempo Máximo de Cumplimiento.		
	h) Los repuestos dañados o defectuosos que hayan sido objeto de cambio en el vehículo deberán ser entregados al gestor de residuos correspondiente, previa verificación por parte del conductor y/o del supervisor del contrato, y hacer entrega de la certificación de la disposición final de los elementos al supervisor del contrato dentro del proceso de facturación.		
	i) En caso de presentarse daño en alguno de los repuestos que hayan sido cambiados durante algún servicio de mantenimiento (preventivo o correctivo), el taller deberá ofrecer la garantía de mínimo seis (06) meses correspondientes a dicho elemento. Para la prestación de los servicios en cuanto a mano de obra, el taller deberá ofrecer como mínimo una garantía de seis (06) meses sobre el servicio realizado.		
	j) Para la realización de las revisiones técnico mecánicas de los vehículos automotores, los alistamientos para dicho servicio no generarán ningún costo.		
	k) El contratista, atenderá dentro del término de GARANTÍA DE REPARACIÓN y demás requerimientos que haga el supervisor del contrato, en un plazo máximo de 48 horas lo concerniente a los arreglos realizados a los vehículos que hayan sido reparados, sin que esto ocasione mayor costo o costo adicional.		
	l) Para el caso, en que se realicen reparaciones a las suspensiones de los vehículos (traseras o delanteras) con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad las alineaciones de dirección a realizar como producto de dicha reparación.		
	m) Para el caso, en que se realice sincronización del motor con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.		
	n) Para el caso, en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo para la Entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.		
	o) Para el cambio del juego de llantas, para cualquier tipo de vehículo institucional, la mano de obra del cambio de las mismas, el servicio de alineación y balanceo no tendrán ningún costo.		
	p) Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo para la Entidad.		

	q) Cualquier utensilio o elemento utilizado para la limpieza en los mantenimientos preventivos y correctivos no tendrán ningún costo adicional para la Entidad.		
	r) En caso de requerirse un repuesto o servicio no discriminado en este estudio, la firma contratista deberá solicitar la autorización correspondiente al Supervisor del Contrato, previa presentación de mínimo tres (03) cotizaciones del mercado a fin de establecer el menor valor del servicio o repuesto requerido, valor con el cual el contratista deberá realizar el servicio.		
	s) En caso de requerirse un servicio de mantenimiento preventivo de vehículos institucionales que no se encuentren contemplados en el presente proceso contractual, la firma contratista deberá solicitar la autorización correspondiente al Supervisor del Contrato, previa presentación de mínimo tres (03) cotizaciones del mercado a fin de establecer el menor valor del servicio o repuesto requerido, valor con el cual el contratista deberá realizar el servicio.		
	t) El contratista deberá realizar los servicios que se discriminarán en el formato Orden de servicio de mantenimiento emitido por Sistema de información para la gestión del equipo automotor (SIGEA) de la Policía Nacional, si se realizan trabajos no autorizados por el supervisor del contrato, no serán tenidos en cuenta al momento de la facturación.		
16.	**RELACION DE EQUIPO CON QUE DEBE DISPONER:** El oferente deberá presentar certificación, donde indique que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de las líneas de la marca solicitadas por la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional. De la misma manera deberán contar con suficientes herramientas y equipos de diagnóstico que permitan brindar prioridad y celeridad en los mantenimientos preventivos y/o correctivos requeridos esta dirección, los cuales serán objeto de verificación en la visita técnica realizada por parte del comité técnico evaluador que se designe para tal fin. <u>Equipos de diagnóstico de motores diésel y gasolina para vehículos:</u> • Probador y lavador de inyectores • Laboratorio de inyección diésel, banco de pruebas y calibración de bombas diésel. (Propio o en convenio) • Rectificadora de motores (propio o en convenio). • Torno (propio o en convenio). • Juego de copas milimétricas y por pulgadas. • Juego de herramientas de mano, especializada • Llaves mixtas y ajustables uno por banco de trabajo • Juego Destornilladores por banco de trabajo • Prensa (manual o eléctrica). • Torque • Extractor de retenedores • Extractor de rodamientos. • Multímetro digital. • Cargador de baterías. • Scanner (3) • Alineador de luces • Voltímetro y amperímetro • Medidor de compresión. • Calibrador pie de Rey • Juego de Machuelos y dados de diferente dimensión para rosca milimétrica. • Pistola neumática o de aire uno banco de trabajo • Equipo de soldadura eléctrica • Equipo de Soldadura autógena • Equipo de soldadura mig. (1) • Compresores (2) • Línea de red de aire por banco y/o espacio de trabajo • Gatos hidráulicos por banco de trabajo • Prensa hidráulica. • Taladro manual. • Esmeril • Máquina de lavado a presión <u>Área de mecánica de patio:</u> • Alineador de ruedas • Sincronización en general • Balanceador • Montallantas • Rectificadora de campanas y discos		

- Foso o elevador para cambio de lubricantes

Área de latonería, tapicería y pintura: (convenio comercial o propio).

- Dozer o porto – power
- Cabina de pintura
- Equipo de pintura (pistolas, cámara si se tiene, y demás herramienta que compete a esta área)

Elementos mínimos para prestar el servicio que debe tener el oferente

- Elevadores hidráulicos
- Torres de bloqueo
- Elevadores de columna o centrales
- Almacén de repuestos
- Grúa para motores y cajas de velocidades
- Medidor de vacío
- Contenedor para recolección de aceite usado
- Contenedor para la recolección de baterías
- Contenedor para la recolección de llantas

Nota: Las cantidades de los equipos solicitados son mínimas y permiten contar con la disponibilidad necesaria para la ejecución del objeto contractual.

17.

RELACIÓN DE PERSONAL CON QUE DEBE DISPONER:
El oferente deberá contar con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivadas de las actividades propias de la Entidad, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen al equipo automotor de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional de Colombia.

Para el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá **presentar en su oferta certificación** en la cual señale, que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado en Bogotá y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los servicios de mantenimientos.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

El oferente debe contar con el personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del equipo automotor (vehículos y motocicletas), dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento.

El contratista deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal por cada sede o taller, presentando al supervisor al momento de realizar el acta de inicio, dejando constancia de lo actuado en el mismo documento

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
CARGO	**CANT.**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico
Mecánico de motores diésel	2	Certificado de estudios y experiencia laboral en motores diésel
Mecánico de motores gasolina	3	Certificado de estudios y experiencia laboral en motores a gasolina
Mecánico de sincronización	1	Certificado de estudios y experiencia laboral sincronización de motores diésel o afines
Mecánico del sistema eléctrico y electrónico automotriz	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en electricidad automotriz
Mecánico de frenos	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en sistema de frenos o afines
Mecánico de suspensión	2	Certificado de estudios y experiencia laboral en sistema de suspensión y afines
Mecánico de alineación y balanceo	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en alineación y balanceo o afines
Mecánico de cajas de dirección hidráulicas y mecánicas	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en sistemas de direcciones o afines
Mecánico de transmisión	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en sistema de transmisión y cajas de velocidades
Mecánico soldador	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en soldadura
Mecánico en aire acondicionado	1	Certificado de estudios y experiencia laboral en sistemas de aires acondicionados de vehículos
Latonero y pintor	1	Capacidad en latonería y pintura
Mecánico de motocicletas	3	Certificado de estudios y experiencia laboral en reparación de motores en cada uno de sus componentes de los sistemas de inyección y/o

		carburación, eléctrico y electrónico, frenos suspensión, cajas de velocidades entre otros propios de la motocicleta.		
18.	**SERVICIO DE GRÚA Y/O DESVARE Y/O CARRO TALLER** El oferente certificará que garantizará el servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Dirección de Bienestar Social y Familia, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) tres horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio En caso de no contar con grúa propia, deberá certificar la prestación de este servicio a través de una empresa legalmente constituida durante la ejecución del contrato. El servicio de grúa no generará costo adicional a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque automotor de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional Así mismo, deberá contar por lo menos con un (01) carro taller con logos distintivos de la empresa dotados con herramienta que permita prestar el servicio.			
19.	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados y ejecutados, con entidad pública y/o privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual a 147.07 en SMLMV para el valor total del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberán contener la siguiente información: · Nombre o Razón Social del contratante · Descripción de Ítem Contratado · Fecha de inicio y terminación del contrato · Valor del contrato · Manifestación que el contratista cumplió con el objeto contractual. · Dirección y número telefónico del contratante · La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello. **Nota 1:** el certificado de registro único de proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme. **Nota 2:** en la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, donde relacionará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida. Cuando los documentos no indiquen su valor en SMLMV, o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que termino el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **Nota 3:** si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, la Dirección de Bienestar Social y Familia tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación por cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **Nota 4:** en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, la misma puede ser certificada por cualquiera de ellos. **Nota 5:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **Nota 6:** en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. **Nota 7:** si en la información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada. **Nota 8:** circular externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente "la experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del clasificador de bienes y servicios. Por su parte, las entidades estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia". En ese orden, la experiencia que se presente debe estar clasificada en el código 78181500. **Nota 9:** la entidad podrá solicitar información adicional (que no conste en el RUP) para verificar la experiencia mínima requerida.			

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

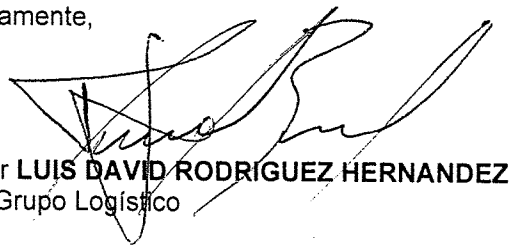
1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar ante el Grupo de Contratos de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional de Colombia, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.
11. Cumplir con la ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
12. Deberá contar con un Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, de acuerdo a los lineamientos técnicos solicitados en el Decreto 1072 de 2015 y las demás disposiciones que lo reglamenten, debidamente documentado y firmado, tal y como lo especifica la Resolución N° 1016 de 1989.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. El contratista se compromete a dar cumplimiento a la GUIA de compras públicas socialmente responsables, emitida por Colombia Compra Eficiente (GCPSS-02).

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Atentamente,



Mayor **LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNANDEZ**
Jefe Grupo Logístico

Anexo(s): Si

Fecha de elaboración: 19/08/2026

Ubicación: Ubicación: C:\BACKUP MOVILIDAD/ 2026/ ESTUDIOS PREVIOS/MTO VEHICULOS VF

Calle 44 No 50-51
Teléfono: 3006652960
dibie.grulo-mov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA